aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32685230		FUENMAYOR RAMOS MERCEDES MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 13a 43 58 soledad dosmil	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3235812	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	93005251	9500146998	I	2026/03/09	2026/03/27	BANCO DE OCCIDENTE	18	$264,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO							PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.		Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)							$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0	
1	CC	32685230	FUENMAYOR MERCEDES			0	$0	$0	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$42,700	0	$0	$0	
Total		**Afiliados(1)**					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32685230		FUENMAYOR RAMOS MERCEDES MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 13a 43 58 soledad dosmil	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3235812	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	93005251	9500146998	I	2026/03/09	2026/03/27	BANCO DE OCCIDENTE	18	$264,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$500	$0	$43,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$42,700	$500	$0	$43,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$2,600	$0	$221,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$2,600	$0	$221,500
TOTAL				**1**	**$261,600**	**$3,100**	**$0**	**$264,700**

República de Colombia Departamento del Atlántico

Notaria Segunda Del Circulo De Barranquilla

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES
ARTICULOS 183,187 Y 188 DEL C.G.P.
A C T A No.1586

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2.025), ante mí, **CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ**, Notario Segundo **(E)**, del Círculo de Barranquilla, mediante Resolución 2025-004730-6 del 22 de abril del 2025 emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció: **MERCEDES MARIA FUENMAYOR RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadana número 32685230 expedida en barranquilla , de estado civil casada , de nacionalidad Colombiana, de ocupación empleada, residente en la carrera 13ª nº 43 - 58 soledad dos mil , quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTO: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por mi edad 60 años no estoy obligada a cotizar pensión ya que la ley me exonera por tal motivo sólo deseo realizar aportes al sistema general en salud y ARL." La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE INTERESADA, CON FINES PERTINENTES. Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. .- **LEA CUIDADOSAMENTE SU DECLARACION NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI RECLAMOS POSTERIORES.**-Se dejó constancia y se le advirtió al declarante lo establecido por el artículo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios.El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10.

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA
CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ
NOTARIO (E)
DOCUMENTO RUBRICADO

Prohibición de las declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajuicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole.

Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento. Derechos: $18.000,oo (DECRETO 2723 DE 2014, en concordancia con Resolución 00755 de 26 de Enero de 2.022), IVA 19%.$2.744.oo.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE

MERCEDES MARIA FUENMAYOR RAMOS

I. Derecho

Carlos Ignacio Casas Diaz
Notario Segundo (E)

República de Colombia
28 ABR 2025
Carlos Ignacio Casas Diaz
Notario Encargado
Notaría Segunda del Círculo de Barranquilla

Notaría Segunda de Barranquilla
Documento

Notaría Segunda de Barranquilla
Documento

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

COD 98585

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: MERCEDES MARIA FUENMAYOR RAMOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0032685230.

98585-1



b6960da205

--------Firma autógrafa--------

28/04/2025 12:46:05

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ

Notario (2) del Círculo de Barranquilla , Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: b6960da205, 28/04/2025 12:46:11

República de Colombia
28 ABR 2025
Carlos Ignacio Casas Díaz
Notario Encargado
Notaría Segunda del Círculo de Barranquilla

EL PRESENTE COTEJO BIOMÉTRICO SE HACE A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO